

# CIRCULAR

DIRIJIDA A LAS NACIONES AMIGAS

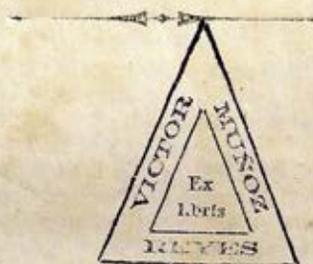
POR EL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DE BOLIVIA,

CON MOTIVO

DE LA GUERRA CON CHILE.

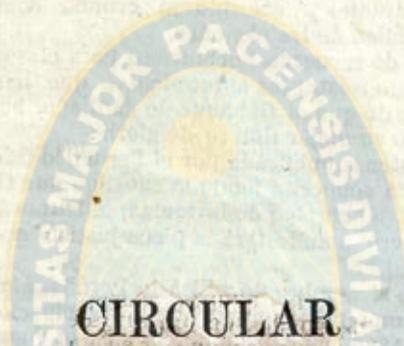


LA PAZ:

Tipografía de "El Progreso" calle de Mallinica, N.º 27

1879.

01766



## CIRCULAR

BOLIVIA. — *Ministerio de Relaciones Exteriores.* — La Paz, Marzo 31 de 1879.  
Señor.

Los acontecimientos harto trascendentales y de creciente importancia para el Continente Americano, que vienen sucediéndose con marcados caracteres de violencia y de escándalo, desde el 14 de Febrero último, me ponen en la penosa necesidad de dirigirme á V. E. para manifestarle lijeramente la injusticia y ultrajante audacia con que el Gobierno de Chile ocupó á mano armada, la parte del Litoral Boliviano, comprendido entre los grados 23 y 24 de latitud austral, haciendo presa de las importantes poblaciones de Antofagasta, Mejillones y Caracoles, tres fuentes de riqueza por sus productos naturales de salitres, huano, metales de plata y de cobre y de otras muchas sustancias.

Aquel acto atentatorio y altamente depresivo de la soberanía é independencia de Bolivia, de su decoro y dignidad, ha sido reagravado hoy mas escandalosamente todavia, si cabe, con la ocupacion de los puertos de Cobija y Tocopilla, que se ha verificado en los dias 21 y 22 del corriente.

De la situación violenta creada por Chile para Bolivia, se derivan naturalmente la actitud que corresponde á ésta y el deber en que se encuentra de emplear todos los medios necesarios, á fin de repeler con la fuerza la agresión armada y reivindicar el territorio que se le ha usurpado.

La agresion de Chile en plena paz, sin prévia declaracion de guerra, ni otro trámite, y pendientes aun las negociaciones entabladas en esta Ciudad por el Sr. Videla, Encargado de Negocios del Gobierno Chileno, no ha podido ménos que sorprender á mi Gobierno y tomarle plenamente desprevenido. La presencia del blindado "Blanco Encalada" en las aguas de Antofagasta, se denunció desde un principio por la opinion pública y aun por la prensa misma de Valparaiso, como precur-

sora de los sucesos que se han cumplido posteriormente; mas mi Gobierno, confiando en la circunspeccion y probidad del de Chile, no quiso dar crédito á rumores tan ofensivos, é inadmisibles, y se limitó á interpelar á cerca de ellos al Representante chileno. La contestacion de éste consignada en su oficio de 27 de Enero último, fué satisfactoria, y mi Gobierno no pudo sospechar que era un medio escogitado para adormecer y oscurecer la verdad, pues de lo contrario habria tratado de guardar sus puertos indefensos, sin omitir ningun sacrificio y la ocupacion armada, habria sido sin duda, ménos fácil, pero mas honrosa para Chile.

La indefension y remota distancia del Litoral del Pacífico, al centro de accion y de poder del Gobierno Boliviano: lo sorpresivo y exabrupto del hecho: lo encubierto del pensamiento lento y tranquilamente preconcebido, desde tiempos atrás, son circunstancias que afectan la honorabilidad del Gobierno de Chile y que dan su verdadero carácter y colorido al crimen consumado contra Bolivia y contra el derecho público de las naciones.

Como ese hecho de recuerdo bochornoso para el agresor tiene el sello de la notoriedad pública, omito relatar los antecedentes que han concurrido á hacerlo mas odioso, no obstante de que el Gabinete de Santiago, hace esfuerzos para presentarlo al mundo como su mejor timbre de gloria.

La Exposicion estensa publicada por el Periódico Oficial que tendré el honor de remitir á V. E. le hará conocer á fondo la cuestion que Chile ha querido solucionar, por el medio fácil del empleo de la fuerza; mientras tanto me limito á un informe, que aunque somero manifestará la plena justicia que asiste á Bolivia, en esta cuestion internacional.

Bolivia, que bajo el nombre de "El Alto Perú" fué la seccion americana, que luchó por mas largo tiempo para conquistar su emancipacion, proclamó su independencia y autonomia en 1825, bajo los límites de las antiguas provincias, que debian constituirla. En la misma época, con poca diferencia, es decir, en 1826, se señaló la jurisdiccion territorial de cada una de las ocho provincias que componian la República de Chile, siendo la primera, dice el testo de su ley, "desde el despoblado de Atacama hasta la orilla del norte del rio Chapoa; la segunda provincia desde el rio Chapoa etc." Esta demarcacion no hizo mas que seguir las tradiciones antiguas, pues el mismo fundador de Santiago de Chile D. Pedro de Valdivia, habia dicho al Emperador Carlos 5.º, en la carta que le dirijió, dándole cuenta de su viaje á aquel Reino, estas notables palabras: "*Caminé del Cuzco hasta el valle de Copiapó, que és el principio de esta tierra pasado el despoblado de Atacama.*"

La Constitucion primitiva de Chile estuvo de acuerdo con las palabras del conquistador y fundador Valdivia, y documentos mas tarde compulsados han probado hasta la evidencia, que el *gran despoblado de Atacama*, era parte integrante del territorio Alto Peruano.

No podria entrar en el exámen de esta materia, sin hacer la prolija y detenida exposicion de datos, documentos, historias, y tradiciones, que se exhibieron en su tiempo oportuno, y que hoy no harian sino desnaturalizar este oficio.

Fué en 1842, con motivo de los descubrimientos de huano en Mejillónes, que Chile manifestó sus primeras é infundadas pretensiones al territorio comprendido entre los paralelos 23 y 24 de latitud austral. Es entónces que declaró por una ley, no precisamente la propiedad del territorio de un modo directo «sino la propiedad de las guaneras existentes en el desierto de Atacama.»

El gobierno de Bolivia reclamó inmediatamente y Chile ocurrió al partido de las dilaciones, aprovechando para una esplotacion arbitraria los momentos

de perturbacion política, que desgraciadamente han sido tan frecuentes en Bolivia. Los trabajos e instancias de seis distintas Legaciones constituidas en diferentes épocas, no fueron bastantes para sacar a aquel gobierno del medio calculado de aplazamiento y moratorias.

Consecuencia natural y precisa de semejante conducta ha sido el sistema Chileno de ocupar a mano armada *ad perpetuum*, en la ocasion mas favorable, el territorio codiciado.

En 1878 se presentó esa ocasion por el acrecentamiento de las fuerzas de Chile, preparadas para la cuestion Argentina, y que se han dirigido contra Bolivia.

Necesario era un pretexto, y el gobierno de Chile lo ha encontrado en la ley de 14 de febrero del 78 dictada por la Asamblea nacional Constituyente, imponiendo diez centavos sobre quintal de salitre esportado por una Sociedad anónima, a la cual el gobierno de Bolivia había hecho concesion graciosa de vastos terrenos salitreros. Cuestion del todo privada, que no podía vulnerar los derechos de Chile, ni afectar su política internacional.

El debate sobre limites quedó interrumpido en 1863, porque el gobierno de Chile había eludido siempre los medios de avenimiento y de arbitraje, llevando adelante su sistema de ocupacion de hecho, como lo verificó en aquel año, dando justo motivo a Bolivia para que expidiera la ley de 5 de junio que autorizó al gobierno para declarar la guerra, siempre que agotados los medios conciliatorios de la diplomacia, no se obtuviera la reivindicacion del territorio usurpado. Con este motivo quedaron rotas las relaciones con aquel país.

Sobrevino el Gobierno del Jeneral Melgarejo, y en momentos en que el principio de reivindicacion inventado por la antigua Metropoli, vino a perturbar la tranquilidad americana, aquel gobierno firmó el pacto de alianza, de la que Chile hacía parte y estipuló con ésta el tratado de limites de 1866, señalándose el paralelo 24, como línea de demarcacion entre las dos naciones.

La revolucion popular de 1871, en ejercicio de un acto de soberanía, cambió todo el estado de cosas creado por la administracion Melgarejo; mas en homenaje a la fe de los pactos internacionales, respetó el ajustado con Chile, que fué revisado en 1874, ratificando la condicion principal de la demarcacion en el paralelo 24—Por el artículo 4.º de este último tratado, que no tiene conexion necesaria con su principal objeto, quedaron libres de todo impuesto los capitales, industrias y personas Chilenas.

La ley del 4 de febrero de 1878, al revisar y prestar su aprobacion a la concesion que el gobierno había hecho en 27 de noviembre del 73 a la «Compañía anónima» de salitres y de ferrocarril de Antofagasta, impuso diez centavos en quintal de salitre que se exporte, como única compensacion de las enormes y extra-legales concesiones, que a título gratuito se habían hecho a la Compañía, con el nombre de *transaccion*—El cuerpo lejislativo que pudo haber rechazado como nulo é irritó, aquel pacto manifiestamente lesionario para el Estado, se limitó a exigir la pequeña compensacion de que se trata: dando así una prueba brillante de la circunspeccion y tino con que procedia, respetando la palabra del gobierno y conciliando, en cuanto le era posible, la equidad con la ley y los intereses de la Compañía con los del Estado.

La Compañía dandosa por herida en sus derechos, renunció la accio

contencioso—administrativa, que podía hacer valer, creyó lícito revelarse contra todas las formas establecidas por las leyes bolivianas, y ocurrió con su reclamación ante el gobierno de Chile, alegando nacionalidad chilena y residencia en Valparaíso.

El Gabinete de Santiago no tardó en dar carácter diplomático a la jesion, que por su propia naturaleza, era de derecho interno, y en despacho de 8 de noviembre del 78 fijó sus conclusiones con tono inusitado y de altanería sin ejemplo, demandando la suspensión de los efectos de la ley de 14 de febrero, o la ruptura de los tratados de límites.

Alegó que la imposición, de que se trata, violaba el artículo 4.º del Tratado de 6 de agosto del 74—Mi gobierno no halló fundada, ni justa la reclamación, por cuanto el impuesto tenía su origen en un contrato privado, y debía considerarse, como pequeña e insignificante compensación de las enormes y graciosas concesiones que se habían hecho a la Compañía. Mandó en consecuencia el cumplimiento de la ley; mas, como la Compañía hubiese protestado formalmente, desconociendo el carácter obligatorio de aquella, tuvo que declarar rescindido el contrato de 27 de noviembre, mandando suspender, en consecuencia, los efectos de la imposición impugnada por el gobierno de Chile.

Una vez rescindido el contrato, al que impropriamente se ha llamado *transacción*, la controversia debió quedar reducida a simple cuestión privada, ventilable ante los tribunales de justicia, y en la que el gobierno de Chile no podía intervenir, puesto que suspendidos los efectos de la ley de 14 de febrero habían desaparecido a la vez, el impuesto, el juicio coactivo pendiente, la pretendida violación del artículo 4.º del Tratado de 6 de agosto del 74 y finalmente el arbitraje internacional propuesto y exigido por aquel gobierno.

La solución dada al conflicto con la Compañía, no pudo pues ser mas natural y lógica y al propio tiempo mas justa y pacífica. Declarada por los Tribunales de Justicia la legalidad de la rescisión, que el gobierno había pronunciado solo administrativamente, la *reivindicación* de las salitreras se habría realizado por los mismos medios legales y ante los mismos Tribunales de Justicia, sin estrepito ni violencia. La Magistratura Boliviana, tengo a alto honor el poder decirlo, a voz en grito, ha dado mas de una vez, pruebas brillantes de su sabiduría, de su alta justificación y de su perfecta independencia.

Una prueba elocuente de esto ha dado hace poco la Corte Suprema, fallando en contra del gobierno nacional un reclamo del ciudadano chileno Juan Garday.

Pero desgraciadamente el arbitraje internacional, exigido con insistencia y a todo trance, no era mas que un pretexto para encubrir el proyecto preconcebido de conquista y anexión, que acaba de ponerse en práctica con perfecta deliberación. Y es por ello que la Legación Chilena, no quiso ni discutir los fundamentos de la resolución de 1.º de febrero último y se apresuró a precipitar el conflicto.

El gobierno chileno veía, de años atrás, con sentimiento de despecho el rápido desarrollo y engrandecimiento del puerto de Antofagasta, codiciaba las riquezas de Caracoles y miraba los guanos de Mejillones, como medio seguro para aliviar las necesidades de su tesoro exausto; y ha aprovechado de la primera ocasión para arrebatarse a Bolivia, aquellas posesiones. El incentivo del lu-

cro, estimulado por la facilidad de la empresa, ha sido el verdadero móvil de la invasion chilena.

Al emitir tan grave y severo juicio, debo presentar las razones, en que se apoya. El oficio preceptivo de 8 de noviembre último del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Chile hizo ya traslucir las miras de su gobierno; mas habiéndose recordado el tenor del artículo 2.º del Tratado complementario de 21 de julio del 75, tuvo que proponer el arbitraje, bien a pesar suyo; mientras tanto se hacian aprestos formidables de guerra en Chile; se mandó al Blanco Encalada a las aguas de Antofagasta, con dotacion competente de tropas de desembarco: se estacionaron mayores fuerzas en el Puerto de Caldera, y el Encargado de Negocios Sr. Videla recibió órdenes perentorias, para precipitar la discusion y producir el conflicto. Con tales antecedentes dirijió su oficio de 8 de febrero último, insistiendo sobre el arbitraje internacional; pero entretanto su gobierno y los Jefes militares estacionados en Caldera, sin conocimiento, ni noticia del resultado de las negociaciones que se seguian en esta Ciudad, rompieron los Tratados con Bolivia consumando la invasion de su territorio, a mano armada; de modo que las negociaciones del Sr. Videla fueron de simple apariencia y no tuvieron otro objeto que distraer la atencion de mi gobierno, que, muy distante de poner en duda la lealtad del de Chile y la honorabilidad de su Representante en esta Ciudad, tenia completa fe, en que una cuestion simplemente económica y de poca importancia, no podría ser resuelta sino de un modo amigable, sin que jamás pudiera llegar a ocasionar un *casus belli* entre dos Repúblicas vecinas, que habian pertenecido a la alianza Americana, y a las que se debía suponer animadas de ese espíritu de paz y de confraternidad, tan necesario entre los pueblos del Continente, para su comun desarrollo y progreso.

La falta de declaratoria prévia de guerra, es otro motivo que pone de manifiesto el procedimiento irregular y las tendencias preconcebidas de la cancillería chilena. Sabido es que todo Estado debe agotar los medios pacíficos de conciliacion ántes de comenzar una guerra ofensiva, y está obligado, para romper las hostilidades, a hacer conocer préviamente su intencion de ocurrir a las armas. El Derecho internacional civilizado, dice un publicista contemporáneo, vitupera a los estados que inician una guerra ofensiva, sin prévia declaracion y que tratan de sorprender a su adversario, precipitando las hostilidades. El gobierno chileno, poco escrupuloso en la observancia de las formas, no ha parado su atencion en nada de esto, y sin embargo de que la actitud pacífica de Bolivia, ponía de manifiesto su propósito de conciliacion y de concordia, no ha trepido aquel en lanzarse a la guerra principiando por arrebatarle, parte de su territorio, bajo protesto de ruptura de los Tratados de límites, declarada por si y ante si y alegando una posesion anterior a 1866, que jamás ha tenido. La defentacion transitoria ántes de aquella época, que fué tan violenta y arbitraria como la presente, no ha importado nunca otra cosa, que el abuso de la fuerza material, aprovechando la falta de elementos de guerra marítima por parte de Bolivia.

Mas no creo necesario, deber insistir sobre este punto. La ocupacion violenta del Litoral boliviano, ha sido juzgada ya por la opinion pública de América, como acto atentatorio e injustificable. Chile ha asumido exarbutto el papel de invasor armado y faltando a los compromisos que contrajo, como una de

las Repúblicas signatarias del pacto de alianza del 66, ha roto los vínculos de la Union Americana: ha violado las reglas y prácticas del derecho internacional y presentado un escándalo mas en la hitoria de estas Repúblicas, que será un siniestro precedente para las relaciones de los Estados débiles con los fuertes, y que romperá la valla del derecho en las controversias diplomáticas frecuentes de las Naciones Americanas.

Por muy fundadas, que hubiesen sido las razones, que se han aducido contra el cumplimiento de la ley de 14 de febrero, Chile no ha podido romper los tratados de limites ni alegar reivindicacion de lo que jamas le perteneciò.

Los tratados de limites se cesionan como cesiones reciprocas, son verdaderas transacciones en las que cada uno de los signatarios renuncia una parte de sus derechos a trueque de asegurar el resto. V. E sabe que estos tratados como los de cesion, cambio de territorios *y en jeneral todos aquellos que establecen derechos, que no pueden derogarse tácitamente*, tienen el carácter de perpetuidad y son de tal naturaleza, que aun cuando queden suspensos durante la guerra, reviven luego sin necesidad de acuerdo expreso. Esta es la doctrina de los publicistas mas autorizados.

Solo la Cancillería de Chile ha querido olvidar esa doctrina fundamental como ha olvidado, que no puede hacerse la guerra sino con motivo de una cuestion de derecho público: que los litijios de derecho privado están sujetos a la deliberacion de los Tribunales de justicia: que son causas lejitimas de guerra únicamente la violacion de los derechos fundamentales o esenciales de un Estado, el despojo violento o el ataque a las bases sobre las que descansan el órden y el derecho en la humanidad.

Si la Cancillería de Chile desconoce y rompe los tratados de limites de 1866 y 1874, Bolivia se verá obligada a recobrar y mantener su derecho de propiedad sobre los tres grados geográficos que cediò a Chile en su litoral por dichos Tratados, por hacer solo homenaje a la paz, y deseando conservar la mas perfecta armonía entre ámbas Repúblicas.

Chile no ha alegado razon justificativa ninugna que autorize la guerra ofensiva que ha promovido a Bolivia. La agresion inferida a ésta con la conquista de su territorio y con la ruptura de sus tratados de límites, no puede ser mas injusta y violenta, y ya que se le ha colocado, en situacion tan extrema, bien a pesar suyo, se encuentra en el indeclinable deber de acudir a las armas para la defensa de su territorio usurpado, de sus rentas defraudadas, de su dignidad hollada y de su bandera vilmente ultrajada en su propio suelo.

Bolivia no ha deseado ni buscado la guerra, porque es esencialmente pacífica y sabe respetar el derecho de las demás naciones, pero no la teme: la acepta de buen grado, y no omitirá esfuerzo ni sacrificio para repeler la fuerza con la fuerza, para reintegrarse en sus derechos y conservar la incolumidad del honor nacional.

V. E. se servirá poner el presente despacho en conocimiento del Excmo. Gobierno que representa, a fin de que penetrado del estado actual de guerra, haga justicia a la actitud obligada en que se encuentra Bolivia, y se sirva llenar para con ella los deberes consagrados por la ley solidaria de las Naciones.

Con sentimientos de mi mas distinguida consideracion me suscribo de V. E. muy atento y obsecuente servidor.—*Eulogio Dória Medina.*